Nota DNC N° 8306 /2021

Asunción, 10 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391121
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE FABRICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA OFIC.REG. SAN LORENZO-PLURIANUAL
Entidad	Policia Nacional - Ministerio del Interior - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración el Dictamen UOC N° 48/2021 de fecha 06 de mayo del año en curso, que se refiere a los Antecedentes de Estimación de Costos, establece la "excepcionalidad de la presente contratación" donde visualizamos en el cuadro comparativo de ofertas la utilización de un solo precio y única fuente (contratos adjudicados) señalando que no fue posible obtener tres fuentes por la complejidad y particularidad de los servicios a ser licitados, se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
2. Anexo C Punto 3: Ítem 2 la unidad de medida señala "kilogramo" así como también la Octava Clausula de la Proforma de Contrato, sin embargo, en el SICP visualizamos "kilometro", Recomendamos a la convocante modificar el punto de referencia, a modo de evitar confusiones en el presente proceso licitatorio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)